AUTO N°025 DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020"

El Director Territorial Andes Occidentales (E) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, actuando en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 de fecha 02 de Enero de 2013 y en la Resolución de asignación de funciones No. 0261 del 03 de septiembre de 2020 proferida por la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante la Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales, y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

El Parque Nacional Natural Puracé, es una de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales de la Territorial Andes Occidentales, declarado mediante Acuerdo 133 del 19 de abril de 1961 y creado con el objeto de conservar la flora y la fauna, las bellezas escénicas, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, con una cabida superficiaria de ochenta y tres mil (83.000) hectáreas de superficie aproximada ubicadas en jurisdicción de los municipios de Puracé, Sotará, San Sebastián, Almaguer y Santa Rosa en el Departamento del Cauca y La Plata, La Argentina, San Agustín, San José de Isnos y Salado Blanco en el Departamento del Huila.

Colombia definió la protección de áreas –entre ellas- los Parques Nacionales Naturales, como estrategia para la conservación de los recursos de vida. Esta estrategia hoy enfrenta situaciones de uso que están asociadas a dinámicas territoriales donde confluyen aspectos de orden normativo, conflictos sociales, políticos y armados, razón por la cual la administración y el manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el marco constitucional del país, establece la necesidad y oportunidad de trabajar bajo un esquema de amplia participación social, en donde, las diferentes visiones y el dialogo de saberes, permitan construir una política ambiental incluyente, involucrando a diferentes actores sociales e institucionales en el propósito de proteger las áreas protegidas y desarrollar acciones concretas y efectivas para la conservación in situ de la biodiversidad, tendientes a contribuir y salvaguardar el patrimonio nacional natural y cultural que se protege en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Entendiendo que las áreas protegidas representan importantes valores naturales y culturales de la Nación y que, en muchos casos, estos valores están asociados con la presencia de comunidades étnicas y su territorio como espacios de vida para el desarrollo del "ser", se hace necesario reconocer, desde su participación en la concertación de políticas para la conservación, como derechos culturales, sociales y de protección al territorio,

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

pretendiendo que se desarrollen acciones conjuntas en el marco del relacionamiento, encaminadas a innovar estrategias para disminuir las presiones que puedan afectar los elementos naturales de las áreas protegidas y así como los espacios naturales que son reconocidos como importantes para la conservación en los territorios de estas comunidades, a partir de la promoción de actividades encaminadas al desarrollo local sostenible, teniendo en cuenta el uso de prácticas propias o tradicionales que se puedan reconocer como compatibles con el ambiente, garantizando la regulación y manejo de los recursos, así como la gobernabilidad del territorio.

Parte de esta apuesta institucional pretende reflejar la participación concreta de los pueblos indígenas presentes en los territorios de las áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales, entendiendo que, desde el punto de vista normativo, se deben reconocer las prácticas de subsistencia – autosuficiencia y desarrollo económicos de estas comunidades y que los gobiernos deberán velar porque se mantengan y fortalezcan las actividades tradicionales para su desarrollo, como lo plantea el artículo 23 del convenio 169 de la OIT.

En este sentido, desde el gobierno se están promoviendo políticas públicas encaminadas al desarrollo sostenible orientadas desde la política sectorial denominada estrategia de crecimiento verde, en la cual promueve el uso y aprovechamiento racionalizado de los recursos naturales, como una apuesta para adelantar de manera participativa la proyección de iniciativas productivas para la gobernanza forestal de las autoridades ambientales y actores involucrados, orientando patrones de producción y consumo desde la mirada de la sostenibilidad ambiental, impulsen un crecimiento económico de las comunidades, a partir de una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Es a partir de este contexto que Parques Nacionales, viendo la necesidad de avanzar en la concreción de alianzas estratégicas para la cooperación en la búsqueda de recursos, que aporten al cumplimiento de las políticas y estrategias que se vienen desarrollando en el país hacia el desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones de vida de población vulnerable, gestionó ante la Unión Europea un programa de apoyo presupuestario que se enmarca en el objetivo general de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera y se armoniza con la estrategia que el Sistema de Parques Nacionales Naturales viene desarrollando de manera articulada con los grupos étnicos, buscando desde su planificación, articular acciones y procesos con autoridades locales, reducir las presiones y amenazas que puedan afectar negativamente los elementos naturales y culturales de las áreas protegidas y desarrollar estrategias especiales de manejo con comunidades étnicas, aportando a la formulación de una política pública participativa para la solución de conflictos territoriales en áreas del SPNN por medio de la construcción de escenarios de paz a través de acuerdos territoriales por la conservación y el buen vivir.

Este programa de apoyo presupuestario tiene como fase de vigencia 2016 a 2020. En el desarrollo de este proceso confluyen diferentes actores sociales, asociaciones e instituciones que juegan un papel importante en la construcción de esta política, como lo son los entes territoriales que lideran los procesos en los territorios de los grupos étnicos y que son los orientadores de la gestión.

Los cabildos, como máxima autoridad en los territorios son el elemento a resaltar para el apoyo y la implementación de estas propuestas que se dan en el marco de relacionamiento entre Parques Nacionales y el resguardo indígena Papallaqta, localizado en el corregimiento de Valencia, Municipio de San Sebastián, Departamento del Cauca.

En el ejercicio de implementación de las acciones desarrolladas en el marco del programa de apoyo presupuestario, se construye un proceso con el territorio Papallaqta, trabajando en procesos de planificación y ordenamiento de la actividad turística con el fin de fortalecer las condiciones y capacidades de la operación y administración de la propuesta, teniendo como principal atractivo el camino milenario asociado al complejo lagunar del macizo colombiano. En este orden de ideas, desde el 2017 se viene trabajando de manera conjunta con este cabildo en la implementación de la iniciativa que está enfocada al desarrollo de actividades etno-ecoturísticas, acciones, que de manera conjunta, han permitido avanzar en el fortalecimiento de la propuesta a partir de la adquisición de equipos, menaje y lencería, así como de las capacidades internas del

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

cabildo como directo operador de los emprendimientos encaminados a la prestación de los servicios de alojamiento, restaurante y guianza.

Es por esto que, con el propósito de seguir avanzando en el fortalecimiento de las relaciones entre el área protegida, el cabildo y la comunidad, se concreta una nueva propuesta de inversión para la vigencia 2020, que permita continuar con este apoyo para el acondicionamiento, construcción de nuevos espacios y mejoramiento de las condiciones de la infraestructura destinada como casa posada para la prestación de estos servicios, toda vez que, el cabildo recibió un lote con mejora en el ejercicio de ampliación de su territorio (resguardo) y es de su interés y decisión dejar esta mejora para el desarrollo de la iniciativa lo que promueve realizar acondicionamientos y construcción de nuevos espacios, para mejorar el estado actual de la misma.

Por tal razón, y considerando que en el marco del programa de apoyo presupuestario de la Unión Europea en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia se busca intervenir de manera directa en las iniciativas de desarrollo local priorizadas y con el objetivo de cumplir con el alcance del indicador y las metas propuestas, se requiere realizar un contrato, a todo costo incluyendo mano de obra, para el acondicionamiento, construcción de nuevos espacios y mejoramiento de las condiciones de la infraestructura con una serie de actividades que se describen en el presente estudio, el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal del Programa Presupuestario para la vigencia 2020, contribuyendo, de esta manera, al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan de Acción Anual.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II a través del portal único de contratación del estado, clic en el LINK https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2274631&isFromPublicArea=True&isModal=False, en modalidad de contratación: selección abreviada menor cuantía y en número de proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020.**

Que se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que el link del proceso en la plataforma SECOP II se establece el cronograma del proceso el cual indica expresamente las fechas de cada una de las etapas, se indica igualmente los lugares donde se llevaran a cabo las diferentes actuaciones.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital, comisiones, contribuciones legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el presupuesto, es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) MCTE** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 54620 del 11/09/2020.

NUMERO DE CDP: 54620
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
NIT: 811.004.962-0.
DEPENDENCIA: PNN PURACÉ.
CUENTA: INVERSIÓN. **RECURSO**: 15 UE.
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACIÓN SPNN.
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES
SUBCLASE CPS – DANE: (No aplica para procesos con objeto de gastos transferencias corrientes).
TÍTULO: (No aplica para procesos con objeto de gastos transferencias corrientes).

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

VALOR TOTAL: $64.000.000.
CÓDIGOS BPIN: Administración: 2017011000179.

OBJETO CONTRACTUAL Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación desde el 28 de septiembre de 2020, presentándose observaciones por parte de eventuales oferentes, las cuales fueron publicadas, con sus respectivas respuestas por parte de la Entidad en el portal oficial el día 06 de octubre de 2020 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que estando dentro del término establecido en el cronograma para limitar a Mypes y/o Mipymes, se presentaron cinco (05) manifestaciones de intereses, por parte de los eventuales oferentes para limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes departamentales, domiciliadas en el Departamento del Cauca. Atendiendo, que el número de manifestaciones son superiores a tres (03); que por tanto existe pluralidad de oferentes dentro del departamento y teniendo en cuenta, que el lugar de ejecución del contrato, se encuentra dentro del Departamento del Cauca; se limitara la convocatoria a Mipymes pertenecientes al Departamento del Cauca. Lo anterior en base al Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 2015 y acogiéndose al concepto 4201714000002720-"*Limitación mipyme*", emitido por Colombia Compra Eficiente.

Que le corresponde al Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia ordenar y dirigir los procesos tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020**, cuyo objeto consiste en: "Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia".

ARTÍCULO 2. La apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020**, se hará el día 07 de octubre de 2020, y el cierre de la misma será el día 15 de octubre de 2020 a las 03:30 PM, SECOP II a través del portal único de contratación del estado, en la dirección electrónica haciendo clic en el LINK https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2274631&isFromPublicArea=True&isModal=False en modalidad de contratación: selección abreviada menor cuantía y en número de proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020.**

ARTÍCULO 3. La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia será la responsable de los trámites del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020.**

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

ARTICULO 4. Que el presente proceso será limitado a MIPYMES, domiciliadas en el Departamento del Cauca.

ARTÍCULO 5. Fijar el plazo para la entrega de las propuestas hasta el día 15 de octubre de 2020 hasta las 03:30 PM.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II a través del portal único de contratación, SECOP II a través del portal único de contratación del estado, en la dirección electrónica haciendo clic en el LINK https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2274631&isFromPublicArea=True&isModal=False para su respectiva consulta, a partir del día de la apertura. En la misma dirección electrónica se encuentran publicados, los estudios previos, así como el pliego de condiciones y los anexos del proceso.

ARTICULO 7. El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Director Territorial Andes Occidentales (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Contratos DTAO
Reviso: Ana Milena Fernández- Abogada Contratos DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co